



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Teiucua de Lerdo, Méx., jueves 19 de junio de 2014
No. 113

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-006-2014, DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE LES SOLICITA DESCONECTAR LAS CÁMARAS DE VIDEO EMPLEADAS ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR-016-2013, ASÍ COMO APAGAR EL TABLERO DE INFORMACIÓN DE TIEMPOS DE ESPERA.

AVISOS JUDICIALES: 2353, 2367, 2216, 2197, 2219, 2215, 2364, 2221, 2199, 2352, 2351, 2354, 2355, 2356, 2366, 2368, 2357, 645-A1, 356-B1, 357-B1, 2477, 2462, 2482, 2469, 2475, 353-B1, 2468, 636-A1 y 2073.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2476, 2465, 2411, 2483, 2395, 648-A1, 2375, 2376, 2361, 2359, 2362, 2385, 2461, 2459, 368-B1, 668-A1, 325-B1, 2370, 2077, 355-B1, 2502, 2539 y 2534.

SUMARIO:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

**A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS
LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS
DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
I, 3, 15 y 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, VI, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones IX, X y XII, 1.9 del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracción XLI, 2.221 fracción I, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones XIV y XVI, 2.252 del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción II, 7, 8 fracciones XVIII y XIX y 9 fracciones V, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; Capítulo 4, numeral 4.1.33 inciso n) del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 31 de diciembre de 2013; y numeral 212110000 función seis del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 06 de Diciembre de 2011, se expide la siguiente:

CIRCULAR-006-2014

Se les solicita lo siguiente:

PRIMERO.- Desconectar las cámaras de video empleadas antes de la publicación de la circular 016-2013, referente a contar con hardware para operar con el Sistema Automatizado de Emisión y Control de la Contaminación Atmosférica, a más tardar el 30 de junio del año en curso.

SEGUNDO.- Apagar el tablero de información de tiempos de espera, hasta nuevo aviso.

De lo anterior deberá informar por escrito su cumplimiento a esta Dirección General.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUAORAGESIMO SEXTO OE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de IPM DE MEXICO MERCANTIL, S.A. DE C.V., Y OTROS, expediente número 313/2013, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en el lote 8, de la manzana 2 y construcciones en el existentes, que es el número 40 de la calle de Hierro, Fraccionamiento Xalostoc Rústico, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio que sirvió de base para la primera almoneda con la reducción respectiva del diez por ciento y que resulta la cantidad de \$3'386,700.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: Los tableros de este Juzgado, en el periódico "La Crónica", y en los lugares de costumbre que la legislación procesal civil de esa entidad contemple dentro de igual término.-México, D.F., a 23 de abril de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2353.-9, 12 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO OE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA. "B"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIER SCOTIABANK INVERLAT en contra HERRERA MEZA FRANCISCO JAVIER, número de expediente 332/10, el C. Juez ha dictado en auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a catorce de marzo y trece de mayo del dos mil catorce.

... El C. Juez acuerda.- "Por hechas las manifestaciones que vierte el apoderado de la parte actora, y como se solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día uno de julio de dos mil catorce, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, para que tenga verificativo la celebración del remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble. . ." . . . ubicado en el departamento número veintiséis del condominio ubicado en la calle El Molino, número oficial cuarenta, lote número veinticuatro, de la manzana uno, del conjunto habitacional denominado "El Molino" Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México. . ." . . .debiendo prepararse en la forma y términos a que se contrae el proveído del catorce de marzo del presente año, con REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, es decir, siendo precio base del remate para la referida segunda almoneda, la cantidad de \$281,520.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). . ." . . .debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el "Diario de México" de esta Ciudad, en los estrados de

este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal,..."-México, D.F., a veintiuno de mayo del dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

2367.-9 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC OE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

TEOFILA MONTER PEREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de GILBERTO CADENA VARGAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., LA USUCAPION bajo el número de expediente 519/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en manzana 226, lote 3, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, calle Cholultecas número 190, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 18.00 metros y linda con lote 02; al sur.- 18.00 metros y linda con lote 04; al oriente.- 7.00 metros y linda con lote 35 y al poniente.- 7.00 metros y linda con calle Cholultecas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, Libro 1° Sección 1a, foja 43; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría en el sentido de que ha operado a su favor la USUCAPION, por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia que se ha convertido en propietario del inmueble motivo del presente asunto. B).- La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis sobre el inmueble litigioso, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, que bajo protesta de decir verdad aparece inscrito a favor de la moral demandada, denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro TEOFILA MONTER PEREZ adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con GILBERTO CADENA VARGAS el inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que dicho inmueble se encontraba con notable deterioro, por lo que se dio a la tarea de realizarle las reparaciones y mejoras necesarias a efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación, inmueble que a la fecha ocupa en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y que al momento de la venta le fueron entregadas las documentales con los que se acreditaba la legal propiedad del bien que le transmitía la parte demanda, asimismo, refiere que la posesión ha sido en forma ininterrumpida, continua, pública y a título de dueña. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, a trece de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 16 de abril del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2216.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

A: JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS.

Se hace de su conocimiento que: MIRYAM PARAMO JIMENEZ, bajo el número de expediente 518/2013, promueve bajo Juicio de (CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR), en contra de JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, las siguientes PRESTACIONES: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO todos de apellidos GONZALEZ PARAMO. B).- La reincorporación inmediata de sus menores hijos y MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO de apellidos GONZALEZ PARAMO y en su momento definitiva. C).- El pago de una pensión suficiente provisional y en su momento procesal definitiva a favor de MIRYAM PARAMO JIMENEZ y de sus menores hijos. D).- El aseguramiento de pensión alimenticia. D).- El pago de gastos y costas. ANTECEDENTES: 1.- El día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente las diez horas p.m. acudí a un convivio en el poblado de TAVIO, del Estado de CUNDINAMARCA, del país de Colombia, conocí al señor JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, misma quien me invitó a visitar México, para finales de ese mismo mes. 2.- A finales del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, llegué a México, a petición de mi contraparte, iniciando una relación de noviazgo, establecimos nuestro domicilio concubinal en el Municipio de Ixtapaluca, México; en el Fraccionamiento Los HEROES, por espacio de 4 meses, pero dado la promatrimonio tenía una hija que contaba con dos años, y toda vez que la invitación a México, solamente de paseo, decidimos de común regresar a Colombia, para que registrara como su hija a la menor DENISSE MARINA. 3.- Una vez que reconoció como su hija a mi menor hija en Colombia, nos trasladamos a vivir a México, viviendo en casa de JOSEFINA VARGAS TRUJILLO, misma que es madre del demandado, permaneciendo en ese lugar un mes. 4.- De dicha unión procreamos dos hijos de nombres MARCO ANTONIO y JORGE, ambos de apellidos GONZALEZ PARAMO, quienes cuentan con una edad de once y seis años. 5.- Tuvieron problemas por las constantes infidelidades del demandado y de que me enteré que era casado legalmente, y tenía cuatro hijas con su esposa. 6.- Aproximadamente en el mes de julio del dos mil nueve, me enteré que el demandado andaba de luna de miel con su novia en la Ciudad de París, al regresar de viaje el demandado sacó sus cosas y de común acuerdo convenimos que me quedaría vivir en compañía de mis tres hijos, en el domicilio ubicado en calle Avenida Bosques de las Minas, número 48, Colonia Bosques de la Herradura en Huixquilucan, México, así como que le entregaría la pensión alimenticia correspondiente. 7.- Aproximadamente el veintitrés de agosto de dos mil tres, le solicité al demandado cuidara de mis hijos, ya que tenía la necesidad de regresar a mi país Colombia, a realizar trámites para regresar a vivir con mis hijos a mi país, mismo demandado aceptó y me compró el boleto para viajar en fecha treinta de octubre de dos mil doce, al regresar de mi viaje seguí mi vida en común con mi familia en mi domicilio. 8.- En fecha trece de noviembre de dos mil trece, tuve la necesidad de regresar a mi país, y de nueva cuenta acordé con el demandado, cuidara a mis hijos, pero en fecha cinco de enero de dos mil trece, me enteré del facebook que el demandado ya se encontraba instalada en mi propia casa y que había cambiado las chapas de mi casa, así como la alarma; por lo que al regresar a México y al llegar a mi domicilio me enteré de que el demandado había cambiado las chapas de mi casa y me prohíbe ingresar con amenazas de que pusa droga, que soy narcosatánica, que ya su Notario día Fe, temiendo por mi integridad física, ya que se de las alcances y arrebatos del padre de mis hijos y me vi en la necesidad de refugiarme en otro domicilio, sin que a la presente fecha me permita tener acceso a mis hijos y a mi domicilio. 9.- En la

actualidad me encuentro naturalizada mexicana, con la carta de naturalización No. 00019237, del expediente SJ521.2/COL1/0046086/04, de fecha 10 de diciembre de 2004, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores México, sólo cuenta con copia simple de dicha carta, ya que el original se encuentra dentro de mi domicilio del cual, el demandado no me permite el acceso. MEDIDAS PROVISIONALES: La guarda y custodia provisinal y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombre MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO todos de apellidos GONZALEZ PARAMO, a favor de la promovente; la reintegración de los menores DENISSE MARIANA, MARCO ANTONIO y JORGE ARTURO TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ PARAMO, debiendo dictar las medidas pertinentes para que el demandado me haga entrega inmediata de mis hijos en los términos pedidos a bien al emplazarlo a juicio se le fije día y hora para que presente a los menores ante este H. Juzgado y ante mi presencia entregue a mis menores hijos con Intervención del Ministerio Público adscrito al Juzgado. PRUEBAS: I.- La confesional a cargo de JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS. II.- Declaración de parte de JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS. III.- La testimonial a cargo de BIBIANA NIEVES MORADO FUENTES, NADIA MARTINEZ HARO y AMELIA REYES REYES. IV.- Las documentales consistente en el acta de nacimiento de sus menores hijos. V.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana. VI.- La pericial en psicología. VII.- La pericial en trabajo social.

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando al demandado JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS, para que comparezca dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día hábil al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del área de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce.-Secretaria. Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

VALIDACION: Acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa. Segundo Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2197.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 647/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RUBEN ARICEAGA RIVERO, en contra de VERÓNICA ARACELI VERA BEJARANO. Por auto del

veintiocho de enero de dos mil catorce se ordenó llamar a juicio a CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reclamándose el pago de las siguientes prestaciones:

A) La declaración de propiedad a favor del accionante de ser propietario de la casa marcada con el lote 54, de la manzana 25 de la calle de Albatros esquina con calle Albatros esquina con calle Alcarabanes, en el Fraccionamiento del SUTEYM, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, casa que obtuvo mediante crédito hipotecario que como crédito puente gestionó el SUTEYM con BANCRECER hoy BANORTE, cuyo pago realizó con el carácter de deudor solidario, con anuencia de la Institución Bancaria que otorgó el crédito y de la deudora principal, según oficios y pagos consecuentes, haciéndolo según lo estipulado en la escritura 137698 pasada ante la fe del Notario Público 94 en la que aparece como deudor solidario.

B) La declaración de la nulidad del documento apócrifo en que VERONICA ARACELI VERA BEJARANO sustenta la posesión del inmueble mencionado, y del cual se privó en su posesión al actor.

C) La desocupación y entrega a RUBEN ARICEAGA RIVERO del inmueble en cita, con sus frutos y accesiones.

D) El pago de una renta mensual que el accionante dejó de percibir desde el momento en que se le privó de su posesión a razón de UN MIL PESOS, más el incremento del diez por ciento anual desde el mes de noviembre de dos mil ocho hasta que le sea entregada la posesión del inmueble mencionado.

E) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente asunto.

HECHOS.

Mediante la escritura pública número 137698, RUBEN ARICEAGA RIVERO aparece como deudor solidario del deudor principal MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES, respecto de la casa marcada con el lote 54 de la manzana 25 de la calle Albatros esquina con calle Alcarabanes, en el Fraccionamiento del SUTEYM, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México obtuvieron un crédito hipotecario con reserva de dominio, otorgado a Servidores Públicos del Estado, con la intervención del Gobierno del Estado de México, el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios SUTEYM y de BANCRECER hoy BANORTE. En la cláusula quinta y quinta bis de la escritura 137698 se pactó con BANCRECER que el pago del crédito otorgado fuera con descuento vía nómina en primer término de MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES y en segundo lugar de la nómina del ahora accionante. Conforme a lo estipulado en la cláusula quinta bis, iniciado el descuento vía nómina de su ex cónyuge MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES, por desavenencias matrimoniales se separaron y realizaron cuatro oficios para manifestar su voluntad de cambiar el deudor principal al deudor solidario para efectos de descuento nominal del crédito otorgado y que en lo subsecuente se hiciera el descuento de la nómina de RUBEN ARICEAGA RIVERO.

Como consecuencia de los oficios aludidos se procedió al descuento de la nómina del accionante como servidor público para continuar realizando el pago por el crédito obtenido con la intervención del SUTEYM y BANCRESER hoy BANORTE y se le siguió cobrando la casa de interés social por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, durante el periodo de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco al treinta de mayo del dos mil fecha en que se jubiló como empleado del Gobierno del Estado de México. Ante la problemática de los descuentos el accionante realizó

consignación por la suma de DOCE MIL PESOS, que aunados a los VEINTICUATRO MIL PESOS cobrados directamente de la nómina de su ex cónyuge y CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS descontados de su propia nómina durante el periodo de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a treinta de mayo de dos mil se aprecia que se realizó el pago de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, con el que se cubrió el crédito otorgado por SETENTA Y TRES MIL PESOS DE LA ADQUISICION DE LA CASA DE INTERES SOCIAL.

En 1994 el accionante tomó posesión junto con su ex cónyuge del inmueble y cuando se separaron únicamente el accionante siguió con tal posesión, la cual siguió detentando en forma pacífica, ininterrumpida, de buena fe y con el carácter de propietario desde 1994, mediante ocupación directa o rentándola hasta noviembre de 2008 en que fue privado de su posesión por VERONICA ARACELI VERA BEJARANO, quien por ser colindante y verla desocupada se metió alegando que la había comprado a una empresa, exhibiéndose una versión distinta del testimonio 137698 que derivan del mismo protocolo, una auténtica y otra mutilada en su texto tendente a justificar el porqué de la privación de su posesión, con dicha alteración la demandada pretende justificar una cartería vendida para dar origen al documento apócrifo de una supuesta promesa de venta que justifique su posesión.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, quien debe presentarse dentro del plazo treinta días a dar contestación a la demandada, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles citado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiocho de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: catorce de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2219.-30 mayo, 10 y 19 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 683/2013, promovido por GRISEL VALADEZ PAZ en contra de GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA e INCOBUSA, S.A. de C.V., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) La declaración en sentencia definitiva, que emita su Señoría en el sentido que ha operado a mi favor la USUCAPION, por el transcurso del tiempo y en consecuencia que me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en Circuito Morelia Norte, lote 14, manzana 7, Sección V, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México. b) En consecuencia de lo anterior, la inscripción del inmueble litigioso a mi favor de la sentencia definitiva. c) El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la presente controversia. HECHOS: i.- En fecha tres de enero del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete), mediante

contrato privado de compraventa celebrado por la C. GUADALUPE CASTILLO DE MOLINA, adquirí a través de mi madre ya que la suscrita no tenía capacidad para realizarlo al ser menor de edad, en ese entonces, el inmueble ubicado en Circuito Morelia Norte, lote 14, manzana 7, Sección V Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 140 m2.

II.- En momento que tome posesión de dicho inmueble, me di a la tarea de realizarle las reparaciones y mejoras necesarias a efecto de dejarlo en perfecto estado de conservación y poder convertirlo en un hogar habitable, inmueble que a la fecha vengo ocupando en calidad de propietaria, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, manifestación que demostrare en el momento procesal oportuno. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; dos de abril de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 20 de marzo de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2215.-30 mayo, 10 y 19 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 742/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticinco de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO MEJIA FAJARDO, expediente número 742/10, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del primero de julio de dos mil catorce, para la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en torre número 5, condominio marcado con el número 8, de la calle Huizache, predio "La Casa", departamento 402, régimen de propiedad en condominio, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'008,000.00 (DOS MILLONES OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 21 de mayo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

2364.-9 y 19 junio.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ELIZABETH DAVILA SALAZAR y JOSE ASCENSION PEREZ IBAÑEZ.

En los autos del expediente número 170/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil; promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELIZABETH DAVILA SALAZAR y JOSE ASCENSION PEREZ IBAÑEZ, le demanda a Usted las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 182.0900 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, da como resultado la cantidad de \$331135.763 de acuerdo al documento. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4).- Los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan general hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5).- En caso de no hacer pago voluntariamente, se ordene el remate de la garantía hipotecaria, materia de este asunto, misma que se describe en el basal. 6).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción.- 7).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

Argumenta como hechos: 1.- El 07 de mayo de 2002, la parte demandada celebró con mi representada un contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción, documento por el cual se otorgó a la parte demandada un crédito por la suma referida en la prestación 1 del capítulo de prestaciones, la demandada se obligó y aceptó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la mismas proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta punto cuatro. 2.- La demandada de conformidad con el documento base en el capitulo de otorgamiento de crédito, acepto pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizo a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció.

Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa, toda vez que la forma de pago pactada precisamente es a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y este entera a la parte actora para amortizar el saldo del crédito, es decir, es impensable el exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base por su naturaleza especial, lo anterior encuentra sustento en el artículo 7.320 del Código Civil de Estado de México, que establece que el pago deberá hacerse en el modo en que se hubiera pactada. En este caso del documento base por el lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora. A mayor abundamiento

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E O I C T O**

la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y tiempo del pago pactado, es requisito de procedencia indispensable para que mi mandante, pactara una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de la demandada, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefinición en la forma tiempo y lugar de pago. Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandada conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pago, pues para celebrar el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, acudió a las oficinas de mi mandante ubicada en Av. Presidente Juárez número 2034, Colonia Industria Puente de Vigas, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, este domicilio fue de conocimiento de la demandada, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, por el Notario respectivo, les explicó el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al representante legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comento. 3.- Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraría dejo de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 01 enero de 2007, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. 4.- En el contrato base de pacto que el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa máxima anual que fluctuará entre el cuatro y diez por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 5.- En el contrato base de pacto que el crédito otorgado causaría interés moratorios a una tasa máxima anual del nueve por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indique en los talonarios de pago correspondientes. 7.- En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaria el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurría en cualesquiera de las causales que se mencionan en el escrito inicial de demanda.

Ignorando su domicilio, mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce, la Jueza del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda. entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibido que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, y que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de ser omiso, las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce.- Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Validación: Acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil catorce.- Licenciada Beatriz Hernández Olivares, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2221.-30 mayo, 10 y 19 junio.

SE EMPLACE A FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, ANDRES GARCIA CRUZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, la usucapión, en el expediente número 198/2012, respecto del inmueble ubicado en el lote número 12, manzana diez, de la calle Paseo de los Laureles, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55090. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que ENRIQUE FLORES MANZO, adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. el bien inmueble materia de la presente usucapión ubicado en el lote número 12, manzana diez, de la calle Paseo de Los Laureles, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55090, con una superficie de 119.34 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 13; al sur: en 17.00 metros con lote 11; al oriente: en 7.02 metros con lote 40; y al poniente: en 7.02 metros con calle Paseo de Los Laureles; el cual se encuentra inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., bajo los siguientes datos registrales: partida 739, volumen 122, sección 1ª, libro 1º; asimismo, ENRIQUE FLORES MANZO en calidad de vendedor celebró contrato de compraventa con ANDRES GARCIA CRUZ en calidad de comprador, respecto de la casa y terreno de referencia y el precio pactado por las partes de la operación de compraventa fue de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se pagaría en dos exhibiciones el comprador señor ANDRES GARCIA CRUZ entregaría la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al señor ENRIQUE FLORES MANZO a la firma del contrato y la segunda exhibición se efectuaría cuando la Notaría número 10, llamará al comprador y al vendedor a la firma de escrituras y será por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que complementa el importe total de la compra; asimismo, se hace constar que la cantidad pactada por las partes de la compraventa fue cubierta en su totalidad al vendedor ENRIQUE FLORES MANZO el cual posee el inmueble de referencia desde el once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno de manera pacífica, continua y en concepto de propietario; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y ENRIQUE FLORES MANZO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha que ordena la publicación: 11 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2199.-30 mayo, 10 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GRACIELA DEL CARMEN CID BETANCOURT, expediente número 1281/2008, El C Juez Vigésimo Primero en proveído de fecha, México, Distrito Federal a veintidós de abril del año dos mil catorce. ----- Agréguese a su expediente 1281/08, y como lo solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como Unidad Privativa AD, número oficial 54, de la calle Baena, perteneciente al condominio Privada Baena, identificado sobre el lote tres, de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción del terreno denominado "San Mateo del Alto" que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo, sin número, Carretera Federal México-Pachuca, en San Francisco Cuatlixicca, Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Excélsior, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue el importe de avalúo, con el cual se tuvo por conforme a la demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código del Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe. -----
-----Dos rúbricas ilegibles-----

Periódico Excélsior dos veces de siete en siete días.- México, D.F., a 5 de mayo de 2014. La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica. 2352.-9 y 19 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295, en contra de SUAREZ HERNANDEZ ENRIQUE, expediente número 769/2011. LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó unos autos que a la letra dicen: MEXICO DISTRITO

FEDERAL A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. "... se aclara el auto de ocho de mayo del dos mil catorce, en cuanto a que el inmueble a rematar se encuentra en la manzana setenta y uno, y no como erróneamente se estableció en dicho proveído... -NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL ASISTIDA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA ADRIANA BENILDE SANCHEZ ORTEGA QUE AUTORIZA Y DA FE. En diverso proveído: MEXICO DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. Por otro lado como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DEL DOS MIL CATORCE...", respecto de la vivienda tres, del lote sesenta y seis de la manzana setenta y uno, de la calle Primera Cerrada de Jardines Zen, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines, en Tecámac, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Milenio, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Así mismo se le hace saber a la promovente que deberá exhibir certificado de libertad de gravámenes actualizado en virtud de que a la fecha en que se llevará la audiencia de remate el término de los seis meses de vigencia ya concluyó.-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA ADRIANA BENILDE SANCHEZ ORTEGA QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en periódico de información de dicha entidad.- La C. Secretaría de ACUERDOS por ministerio de Ley, Lic. Adriana Benilde Ortega.-Rúbrica. 2351.-9 y 19 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticuatro de abril y diez de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en contra de CESAR CENTURION BUENDIA y JUDITH AGUEROS PEREZ, con número de expediente 617/2010, existe entre otras constancias las siguientes que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a diez de marzo del dos mil catorce... se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: LA VIVIENDA NUMERO CIEN, DEL

LOTE NUMERO QUINCE, DE LA MANZANA V, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO) DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, señalándose para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores.... -Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la fe del C. Secretario de acuerdos "A" Licenciado ALFONSO BERNAL GUZMAN que autoriza y da fe.-Doy fe.---OTRO AUTO---México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del dos mil catorce... se deja insubsistente la fecha para la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO PROXIMO, debiéndose preparar la misma, en los términos ordenados en el proveído de fecha diez de marzo del año en curso, convóquense postores y al efecto fíjense EDICTOS por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquense EDICTOS, en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad;-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado ALFONSO BERNAL GUZMAN, que autoriza y da fe.-Doy fe...".-México, Distrito Federal a 28 de abril del 2014.-Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

2354.-9 y 19 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 825/2011.

México D.F., a 7 de mayo del año 2014.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO DIAZ CANCINO y OTRO, expediente número 825/2011, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, ordenó notificar por EDICTOS mediante proveído de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce y que a la letra dice:-----

--- México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil catorce... "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: VIVIENDA NUMERO "3" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 44, MANZANA 2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES" MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$261,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se

fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el Periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con Competencia en el Municipio de Tecamac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los Tableros de Avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga mediadas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo, por último se tiene a la promovente autorizando a las personas que menciona para los fines que precisa.-----RUBRICAS-----

Para su publicación en "los Tableros de Avisos del Juzgado", por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles; y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

2355.-9 y 19 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 91/2005.

LIC. LORENA G

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LUIS CARREON PEREZ, expediente número 91/2005, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuahutémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez en proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, señaló las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 11 (ONCE) MANZANA 25 (VEINTICINCO) DE LA CALLE CINCUENTA Y TRES ESQUINA AVENIDA SEIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "RANCHO SAN BLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base el precio del avalúo hasta por la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes citada, debiéndose publicar edictos por dos veces, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual termino, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "MILENIO".-"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".-México, D.F., a 22 de mayo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermeinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

2356.-9 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 592/2010.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de EDGAR PAUL MENDOZA GUZMAN expediente número 592/2010, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló en proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce las trece horas del día primero de julio del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble: vivienda 21, del lote 3, de la manzana 6, de la calle Jardín de La Herradura, Prototipo "Cedro", del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Hacienda del Jardín", ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, sirve de base para el Remate la cantidad, de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Publicaciones por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, publicaciones que se deberán llevar a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de este Juzgado, así como en el periódico "Diario Imagen".-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 26 de mayo 2014.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

2366.-9 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE
535/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra MARIA ADELA NOLASCO GARCIA, el Juez ordenó publicar el siguiente edicto: - - - - -

Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día primero de julio del dos mil catorce a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la casa habitación de Interés Social Popular ubicada en la calle Paseo de Los Poetas, identificada con la letra "B", en el lote número 33 (treinta y tres), de la manzana 20 (veinte), sujeta a régimen de propiedad en Condominio Horizontal, ubicada en el Conjunto Urbano denominado "San Marcos", en el Municipio de Chalco, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$501,100.00 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C."-----

Publíquese los edictos dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de abril del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

2368.-9 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por DORIA TREJO KARINNA en contra de RECAS S.A. DE C.V. y BENJAMIN LEVIN JOLOY, expediente número 1507/12, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha diecisiete de febrero y otro de fecha diez de abril, ambos del dos mil catorce que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con veinte minutos del día primero de julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble embargado en autos, que corresponde a la casa marcada con el número 4 (antes casa 2-B), de la calle Fuente de Rabia (fracción B del predio No. 1 de la manzana 8), en la Colonia Lomas de Tecamachalco, (antes Lomas de Chapultepec), Sección Fuentes, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,642,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en un periódico de mayor circulación de la localidad y en los sitios públicos de costumbre.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

2357.-9 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONA MORAL A EMPLAZAR: "TLALOC DE MEXICO S.A." o
COMPAÑIA TLALOC DE MEXICO, S.A.".

Que en los autos del expediente 287/2013-1, Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL CERVANTES ALMARAZ en contra de "TLALOC DE MEXICO S.A." o "COMPANIA TLALOC DE MEXICO S.A.", mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a "TLALOC DE MEXICO S.A.", o "COMPANIA TLALOC DE MEXICO S.A.", ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que considere pertinentes ante este Juzgado, respecto al juicio interpuesto, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- De la sociedad denominada "TLALOC DE MEXICO S.A." o "CIA. TLALOC DE MEXICO S.A.". 1.- El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente a la compraventa del inmueble ubicado en el lote 35, de la manzana X del Fraccionamiento "JARDINES DE LA FLORIDA", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto.

Se expide para su publicación, a los cinco días del mes de junio del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: el veintinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

645-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1257/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSUMACION DE LA USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION), promovido por PABLO GARDUÑO MARTINEZ, respecto del inmueble denominado "La Noria" ubicado en el pueblo de Cozotlán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México: el Juez del conocimiento, por auto de fecha 5 de noviembre del año 2013, admitió el procedimiento; asimismo en proveído de fecha 27 de mayo del año 2014, ordenó publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, para conocimiento de los colindantes del citado inmueble de nombres JUAN BENAVIDES y LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, haciéndoles saber que deben comparecer a este Juzgado a imponerse de las actuaciones del procedimiento dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo deben señalar domicilio para recibir notificaciones personales dentro del lugar donde se ubica este Tribunal, apercibidos que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de privado de compraventa de fecha 20 de febrero del año de 1980, adquirió del señor ANDRES PEREZ GALLEGOS, el inmueble antes señalado mide y linda; norte: 62.00 metros linda con camino; al sur: 62.00 metros con Juan Benavides; oriente: 161.00 metros con Leopoldo Pérez Rodríguez; poniente: 167.00 metros con Sergio Arciniega Rodríguez, con una superficie aproximada de 93,87.40 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- Asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Texcoco, México, a los veintinueve (29) días de mayo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete (27) de mayo de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

356-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de mayo del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 245/2011, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MIGUEL ANGEL AGUILAR CARREÑO en contra de MARCO ANTONIO ORTIZ ANGELES, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 27, de la manzana 22, de la zona 6, ex ejido de Tiapacoya, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al noreste: 09.00 metros colinda con lote 02 y 03, al sureste: 20.00 metros colinda con lote 26, al suroeste: 09.00 metros colinda con calle Hidalgo, al noroeste: 20.00 metros con el lote 28; se procede a asentar en

estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda:

1.- Con fecha 3 de enero de 1995, celebre contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 22, de la zona 6, Ex ejido de Tiapacoya, en Ixtapaluca, Estado de México, con el cual pago la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se le cubrió al demandado y en la cual se da por pagado en su totalidad del lote de terreno ya antes mencionado, tal como se demuestra con el original de dicho documentos, mismo que se anexa a la presente demanda como número uno. 2.- El lote de terreno descrito, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral o Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor del señor MARCO ANTONIO ORTIZ ANGELES. Bajo la Partida 771, volumen 95, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 22 de septiembre de 1990. Tal como se aprecia en el certificado de inscripción expedido por la citada dependencia. 3.- El lote de terreno antes descrito. 4.- Desde el día 3 de enero de 1995, celebre contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 22, de la zona seis, Ex ejido de Tiapacoya, en Ixtapaluca, Estado de México, y lo llevo poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente del carácter de DUÑO, lo cual me ha permitido ejercer ciertos actos de dominio tales como que me he responsabilizado del pago de los impuestos que gravan al multicitado bien inmueble tales como el predial, el agua, la luz, traslado de dominio, etc. Y que por la cual pague la cantidad de \$1000,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se le cubrió al demandado y en la cual se da por pagado en su totalidad del lote de terreno, tomando en posesión desde ese momento el lote de terreno. 5.- Por todo lo anterior es que acudo a su Señoría en la forma y vía en que lo hago a fin de que decrete que ha operado a mi favor la usucapión del lote de terreno descrito, toda vez de que cumplo con los requisitos exigidos por la Ley.

En mérito de lo anterior, se emplaza a MARCO ANTONIO ORTIZ ANGELES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que lo represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenara que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

357-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EUGENIO ZAMORA BECERRIL/RECUBRIMIENTOS METALICOS UGALDE, S.A. DE C.V.

BERNARDO DAVILA HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 999/2013, en el Juicio Especial de Desahucio, reclamó de EUGENIO ZAMORA BECERRIL/RECUBRIMIENTOS METALICOS UGALDE, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega del bien inmueble que se le entregó en arrendamiento, que se encuentra en CALLE RECURSOS HIDRAULICOS, NUMERO NUEVE (9), COLONIA BARRIO LOS REYES, EN EL MUNICIPIO

DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en su momento oportuno se autorice y acuerde el rompimiento de cerraduras y el auxilio de la fuerza pública en el supuesto de que exista oposición. B).- La condena de adeudo de rentas desde el mes de septiembre de dos mil once, hasta el mes de septiembre del año dos mil trece, más las que se sigan venciendo hasta la fecha en que sea puesto en posesión su servidor la Bodega arrendada, a razón de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada mes transcurrido y no pagado. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del presente juicio. Basando sus pretensiones en los hechos siguientes: I.- En fecha uno (1) de julio del año dos mil once (2011), el actor BERNARDO DAVILA HERNANDEZ (arrendador) celebró contrato de arrendamiento con EUGENIO ZAMORA BECERRIL/RECUBRIMIENTOS METALICOS UGALDE, S.A. DE C.V. (arrendatario) en relación al inmueble para Bodega, mismo que se encuentra ubicado en calle Recursos Hidráulicos número nueve, Colonia Barrio Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México. II.- La cantidad pactada por dicho arrendamiento fue de CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES; como se advierte de la cláusula quinta de dicho contrato. III.- Que a partir del mes de septiembre del año dos mil once, la parte demandada ha incumplido con su obligación de pago, mismo que en términos del contrato de arrendamiento citado, éste estaba obligado a pagar la renta en el domicilio del actor, lo que no aconteció, adeudando a la presentación de la demanda veinticinco (25) meses de renta. IV.- Que desde el mes de septiembre del año dos mil once, la Bodega rentada se encuentra desocupada y vacía, y que desde esa fecha no ha podido localizar a dicha demandada, por lo que solicita sea notificado en el domicilio que señala para tal efecto, y por ello se ve en la necesidad de proceder en la vía y forma propuesta, cabe mencionar que el domicilio que se indica en la demanda para notificar a dicho demandado, fue obtenido de la acta constitutiva de la empresa en comento. Asimismo, se hace de su conocimiento el proveído siguiente: AUTO. CUAUTITLAN, MEXICO, DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013). Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por presentados a BERNARDO DAVILA HERNANDEZ, por su propio derecho, Juicio ESPECIAL DESAHUCIO en contra de EUGENIO ZAMORA BECERRIL y RECUBRIMIENTOS METALICOS UGALDE, S.A. DE C.V., las prestaciones que refiere, por las razones y motivos que dice tener para ello. REGISTRESE, FORMESE EXPEDIENTE Y DESE AVISO AL SUPERIOR DE SU INICIACION. Con fundamento en los artículos 1.11, 1.46, 1.47, 2.309, 2.311, 2.312, 2.313 y 2.314 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuestas. Así que, en términos del artículo 2.312 antes invocado requiérase, por conducto del ejecutor adscrito a este Tribunal, a la parte demandada en el domicilio que se indica, para que haga pago de las rentas reclamadas o, en su caso, acredite estar al corriente del pago de las mismas y de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de SESENTA DIAS proceda a desocupar el inmueble arrendado, apercibido que de no hacerlo, será lanzado a su costa, y en el mismo acto de la diligencia, córrasele traslado con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, emplazándolos para que en el término de CINCO DIAS, conteste la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que para el caso tuviere. Asimismo, se deberá prevenir a la demandada, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado que lo son las Colonias Centro, Guadalupe y Santa María, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.185 del Código en consulta, hágansele las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial; por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Y toda vez que el domicilio de los demandados EUGENIO

ZAMORA BECERRIL y RECUBRIMIENTOS METALICOS UGALDE, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA DABO, S.A. DE C.V., se encuentran fuera del ámbito de la competencia territorial de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.142 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que por turno le corresponda conocer del presente asunto, a efecto de que cumplimente el presente auto, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo, como tener por señalados nuevos domicilios de la demandada dentro de su jurisdicción y habilitar días y horas inhábiles. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, de publicar sus datos personales, con el señalamiento que en caso de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que queda a disposición del público, se hará en versión pública, plazo que empezara a correr para la parte actora a partir de que sea notificado el presente auto y para la parte demandada a partir del día siguiente en que sea emplazada a juicio. En cumplimiento a los artículos I, fracción III, 3, 5 fracción III, 9 fracción II, 16, 19, 20, 24, 28 fracción I, 29, 32 fracción II, 38, 43, 44 y 46 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, hágase saber a las partes su derecho al diálogo, negociación, mediación, conciliación y justicia restaurativa, que solucione el conflicto planteado en la introductoria de la instancia, a través del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial de la entidad que, respecto a esta región tiene su sede en: CALLE FERROCARRILES NACIONALES SIN NUMERO COLONIA GUADALUPE, EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES PLANTA BAJA, CODIGO POSTAL 54805, CUAUTITLAN, MEXICO, con el siguiente teléfono 58 72 95 69, para lo cual deberán expresarlo así a este Organismo Jurisdiccional, a fin de proveer lo conducente. Guárdense en el seguro del Juzgado el contrato de arrendamiento exhibido. NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma el M. EN D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARTINEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA, que da fe de lo actuado.-DOY FE.-Asimismo, hago de su conocimiento el siguiente proveído: AUTO. CUAUTITLAN, MEXICO, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014). Vista la razón que antecede, así como el estado que guardan los autos, se aclara que se deberá emplazar por edictos a los demandados EUGENIO ZAMORA BECERRIL/RECUBRIMIENTOS METALICOS UGALDE, S.A. DE C.V., en los términos ordenados en el auto que antecede de fecha seis de mayo del año en curso, lo anterior en términos de los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo acuerda y firma el Licenciado M. EN D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARTINEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe de lo actuado.-DOY FE.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día veintisiete de mayo del año dos mil catorce. Primer Secretario de Acuerdos, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos del seis y doce de mayo ambos del año dos mil catorce, Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

645-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 261/13, relativo a la controversia sobre el Estado Civil de las Personas y Derecho Familiar, promovido por ANDREA PEREZ CASTAÑEDA, en contra de RAMON BARRERA JOSUE REYNALDO, con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAMON BARRERA JOSUE REYNALDO, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entablada en su contra, ofrezca pruebas en términos del numeral 5.40 de la Ley Adjetiva de la materia, apercibido que de no hacerlo se le tendrá la demanda por contestada en sentido negativo. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, b).- La inmediata entrega de la menor NATALIA RAMON PEREZ. c).- Régimen de visitas y convivencia, d).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor hija y la promovente, e).- La entrega de los bienes personales de la ocurrente y su menor hija. Haciendo mención que el 01 de marzo 2011, el señor JOSUE REYNALDO RAMON BARRERA y la promovente iniciaron una relación de convivencia sin estar casados, procreando una hija de nombre NATALIA RAMON PEREZ, estableciendo el domicilio de concubinato el inmueble marcado con el número 20, calle Matamoros, Colonia San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, México, el en el cual actualmente vive el demandado, siendo que en diciembre del 2011, tuvieron varias discusiones por causa de manutención y subsistencia, concluyendo en agresiones físicas, el día 31 de enero del 2013, a consecuencia de discusiones y golpes el demandado me corrió del domicilio que habitábamos, por lo que ese mismo día abandoné el domicilio que habitaba con el señor JOSUE REYNALDO RAMON BARRERA, acudiendo el 31 de enero del 2013 a la Agencia del Ministerio Público de Tlalnepantla, México, a denunciar las lesiones causadas.-Fecha de expedición veintinueve de mayo del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

645-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 528/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Prescripción Hipotecaria), promovido por GUSTAVO ROMERO GUERRERO y ALICIA CUEVAS ROMERO, en contra de BANCA CREMI S.N.C. (Sociedad Nacional de Crédito), en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de mayo

de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCA CREMI S.N.C. (Sociedad Nacional de Crédito), haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que el crédito hipotecario concedido por la Institución Bancaria denominada BANCA CREMI S.N.C. (Sociedad Nacional de Crédito), y respecto del contrato Refaccionario y de Habilitación o Avió, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa, ha prescrito y por tanto, ha operado la prescripción negativa o liberatoria; B).- En base a la prestación marcada con el inciso A, que antecede en el presente escrito de demanda, la declaración judicial de que ha operado la prescripción de la acción hipotecaria; C).- La prescripción de los intereses generados en virtud del Crédito Hipotecario y respecto del Contrato Refaccionario y de Habilitación o Avió de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa, en razón de la extinción del plazo para exigir el pago; D).- La extinción de la hipoteca con la que se garantizó el crédito y respecto del Contrato Refaccionario y de Habilitación o Avió y Contrato Refaccionario, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa, en razón de la extinción del plazo para exigir el pago; E).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, de la extinción y cancelación de la hipoteca y respecto del contrato Refaccionario y de Habilitación o Avió, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Con fecha 14 de junio de 1990, los suscritos actores GUSTAVO ROMERO GUERRERO y ALICIA CUEVAS DE ROMERO, celebramos contrato Refaccionario y de Habilitación o Avió, con la institución Bancaria denominada BANCA CREMI; 2.- En la Cláusula Séptima inciso II, del Contrato de Refaccionario y de Habilitación o Avió de fecha 14 de junio de 1990, celebrado con la demandada se pactó el pago de intereses ordinarios generales, ordinarios preferente o moratorios y respecto de los saldos vencidos y no pagados oportunamente; 3.- En la Cláusula Decima Primera del contrato de fecha 14 de junio de 1990, celebrado con la demandada, se pactó el pago anual respecto del crédito refaccionario a partir del diez de junio de 1995, y respecto del Crédito de Habilitación o Avió, a partir del día 10 de marzo de 1991; 4.- En la Cláusula Décima Segunda Primera del contrato de fecha 14 de junio de 1990 ..., 5.- En Cláusula Décima Tercera del contrato de fecha 14 de junio de 1990, celebrado con la demandada se pactó que los pagos hechos a Banca Cremi por cuenta de los acreditados se aplicarán a interés moratorio y ordinarios y suerte principal del crédito; 6.- En Cláusula Décima Cuarta del contrato de fecha 14 de junio de 1990, Celebrado con la demandada se pactó que los pagos por el crédito refaccionario serían de treinta días y por cinco años y por lo que respecta al Contrato de Habilitación o Avió serían por veinticuatro meses; 7.- Es el caso que el banco demandado nunca entregó el estado de cuenta, ni informó el lugar de pago, toda vez que desapareció espontáneamente, sin señalar nuevo domicilio se dejan a disposición de BANCA CREMI S.N.C (Sociedad Nacional de Crédito), en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

645-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

La C. CONSUELO RÍOS JIMÉNEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 558/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto del inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Barrio de Chimalpa, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.66 metros colinda con cerrada, al sur: 36.66 metros colinda con Daniel Ríos, al oriente: 10.00 metros colinda con Norberto Ríos Jiménez y al poniente: 10.00 metros colinda con Jacqueline Azalia Chang Ríos, teniendo una superficie aproximada de 366.66 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, adquirí una fracción del inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Barrio de Chimalpa, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, mediante Contrato Privado de Compraventa que realice con la C. JULIA JIMÉNEZ ARCHUNDIA. Hago mención a su Señoría que el inmueble en cita cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.66 metros colinda con cerrada, al sur: 36.66 metros colinda con Daniel Ríos, al oriente: 10.00 metros colinda con Norberto Ríos Jiménez, al poniente: 10.00 metros colinda con Jacqueline Azalia Chang Ríos. Teniendo una superficie aproximada de 366.66 metros cuadrados. II.- Cabe hacer mención a su Señoría que por el tiempo transcurrido desde la fecha en que se celebró en contrato privado de compraventa no ha sido proceder la inscripción del inmueble en referencia, toda vez que este carece de antecedentes registrales y como consecuencia el título primordial no se encuentra inscrito, tal y como se puede apreciar con el certificado de no inscripción, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, (IFREM), para que surta sus efectos legales correspondientes. III.- De igual forma manifiesto a su Señoría que dicho inmueble no se encuentra ubicado en la zona ejidal comunal del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México. IV.- Atinada a lo anterior, el bien inmueble en referencia no pertenece ni afecta al dominio público. V.- El predio en cuestión está al corriente en el pago del impuesto predial a nombre de la suscrita CONSUELO RÍOS JIMÉNEZ. VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el día en que adquirí la fracción del inmueble materia del presente asunto, adquirí también la posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueña y propietaria y no existiendo tercero que hasta la fecha me haya disputado el derecho que solicito.

Se expide el presente para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Rapsoda, el cual es de circulación diaria en esta Entidad Federativa, se expiden en Texcoco, México, a nueve (09) de junio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2477.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CESAR GONZAGA OROZCO, Apoderado Legal de DEIFILIA ISLAS PEREZ, promueve en el expediente número 879/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "San Antonio", el cual se encuentra ubicado en Temascalapa, México, que en fecha seis de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, lo adquirió por medio de Información Testimonial posesoria, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.- 129.60 metros con Teresa y Adela de apellidos Islas Pérez (actualmente Teresa Islas Pérez), al norte 2: 21.55 metros con calle Doctor Gustavo Baz, al sur 1: 69.34 metros con Avenida Morelos, al sur 2: 66.60 metros con Joaquín Islas Pérez, al sur 3: 1.50 metros con Joaquín Islas Pérez, al sur 4: 5.82 metros con Joaquín Islas Pérez, al oriente 1: 79.60 metros con calle Alvaro Obregón, oriente 2: 42.70 metros con Teresa y Adela de apellidos Islas Pérez (actualmente Teresa Islas Pérez), al poniente 1: 50 metros con Joaquín Islas Pérez, al poniente 2: 63.40 metros con Joaquín Islas Pérez, al poniente 3: 9.80 metros con Joaquín Islas Pérez, al poniente 4: 22.25 metros con Guadalupe y Alfonso de apellidos Pichardo (actualmente Alfonso Gutiérrez Negrete). Con una superficie aproximada de 11,025.27 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, Otumba, México, a dos de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2462.-16 y 19 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 360/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ABRAHAM SALINAS ARCE, respecto de diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida Juárez número 44, en Tejujico, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.75 metros con Abraham Salinas Arce, al sur: 14.75 metros con Santiago Salinas Hilarario, al oriente: 6.55 metros con Eva Arce Campuzano, al poniente: 6.55 metros con Avenida Juárez, con una superficie de 96.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Dado en Temascaltepec, México, el veintinueve de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de mayo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2482.-16 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 223/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MELITON SANCHEZ JAVIER, mediante autos de fechas nueve de abril y dos de junio de dos mil catorce, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACION SUCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinte de octubre del año dos mil siete 2007, MELITON SANCHEZ JAVIER, adquirió de CUAUHEMOC VILCHIS GARCIA, el predio que se encuentra bien ubicado en San Miguel Chisda, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.55 metros colinda con Andrés Sánchez Santos, al sur: en cuatro líneas quebradas de 17.49, 15.46, 29.80 y 28.80 metros colinda con barranca, al este: en cuatro líneas quebradas de 65.48, 18.16, 24.12, 40.34 metros colinda con Emiliano Marcelino Cruz y barranca y al oeste: 170.49 metros colinda con María de la Luz Sánchez Hernández, con una superficie aproximada de once mil quinientos treinta y uno punto veintiocho metros cuadrados 11,531.28 m2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

2469.-16 y 19 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. JOSE ALTAMIRANO AHUMADA.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó emplazar a la parte demandada en el presente Juicio por edictos con fundamento en los artículos 122 y 639 del Código de Procedimientos Civiles, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JOSE ALTAMIRANO AHUMADA, expediente número 763/12, por lo que se concede al demandado, un término de cuarenta días, para imponerse de los presentes autos y en su caso produzca su contestación, comparezca ante el local del Juzgado a recibir las copias simples de traslado en la Secretaría "A".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.- México, D.F., a 20 de mayo de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2475.-16, 19 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En los autos del expediente 13/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCOS LEAL JARAMILLO en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL LUNA MARTINEZ y/o MARIA ELENA VILLANUEVA LOPEZ en contra de MARIA ELENA GODINEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, ordenó anunciar la venta legal en primera almoneda del inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, manzana ochocientos treinta y nueve (839), lote siete (07), Colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las nueve horas del siete de julio del dos mil catorce, para que se lleve a cabo la primera audiencia pública de remate notifíquese. Así lo acordó y firmó el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaría Judicial, Licenciada Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez quien autoriza y da fe de lo actuado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

353-B1.-9, 13 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE
JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 695/14, la promovente GLORIA XICOHTENCATL CORTE, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Río de San Juan", perteneciente al Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.50 metros colinda con Río de San Juan; al sur: 14.50 metros colinda con calle Bicentenario; al oriente: 93.50 metros colinda con propiedad de Gabriela Reyes Reza; al poniente: 92.00 metros colinda con Joaquín Tecontero Alvaro. Con una superficie aproximada de 1,315.00 m2. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.- Edictos que se expiden el día nueve de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2468.-16 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Oistrto Federal, hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por QUEZADA MONTERO ERNESTO en contra de MADERERIA TORREBLANCA, S.A. DE C.V. Y OTRO, en el cuaderno PRINCIPAL TOMO II, expediente número 1445/08, señaló las diez horas del día treinta de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los derechos de copropiedad, que corresponden al demandado GABRIEL COLIN BECERRIL, respecto del inmueble ubicado en calle Presa de Guadalupe número 6, lote 154, sección "C", Colonia Recursos Hidráulicos, Municipio de Tuititlán, Estado de México, y únicamente se rematará el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble antes señalado, toda vez que el demandado GABRIEL COLIN BECERRIL, en el presente Juicio es propietario del cincuenta por ciento del mismo, y que el precio que servirá de base para el remate, será el cincuenta por ciento del valor del avalúo de dicho inmueble, esto es \$ 1'195,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", sirve de base para el remate el cincuenta por ciento de la cantidad de \$ 1'195,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, audiencia que se celebrara en el Juzgado Décimo Primeo de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, sexto piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 24 de abril del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado 11° de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

636-A1.-9, 13 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

FAUSTO VELAZQUEZ REYES.

Se hace saber que en el expediente número 421/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA DOLORES REYES SUAREZ, sobre medidas provisionales en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de su hijo FAUSTO VELAZQUEZ REYES, solicitando se nombre como depositaria de los bienes del ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES a la promovente, fundamentando su solicitud en los siguientes hechos que en lo fundamental manifiesta "En fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita siempre vivió en compañía de su hijo el ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES de en el domicilio ubicado en calle de Alcantarilla sin número, Barrio Agua Fría, en el Municipio de Valle de Bravo, México y desde la fecha señalada no he vuelto a saber nada de él, a pesar de que me dedique a buscarlo por toda la República Mexicana jamás lo encontré ni vivo ni muerto, así también bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi hijo hoy ausente jamás contrajo matrimonio civil con ninguna persona, tampoco procreo hijo por lo que su familiar más cercano es la suscrita. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diez de abril del dos mil catorce, ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de las presentes diligencias, las que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de

mayor circulación en la población donde se haya la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para pronunciarse en lo que a su derecho convenga en relación a lo peticionado por MARIA DOLORES REYES SUAREZ, en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las medidas provisionales derivado de su ausencia, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Valle de Bravo, México, a veintinueve de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2073.-22 mayo, 5 y 19 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 262459/215/2013, EL C. PLACIDO DE LA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 80.00 mts. y colinda con la C. Alicia López Velázquez, al sur: 78.00 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: 29.00 mts. y colinda con la C. Amelia López Velázquez, al poniente: 14.20 mts. y colinda con la C. Alicia López Velázquez. Con una superficie aproximada de: 1,710.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2476.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 01/01/2014, LA C. ARELIA MENESEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide 20.64 m y colinda con Fernando Rojas Alvarez, al sur: mide 20.34 m y colinda con María Guadalupe Moreno y Flores, al oriente: mide 11.38 m y colinda con calle y al poniente: mide 12.08 m y colinda con Saúl García García. Con superficie 240.45 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 05 de junio de 2014.-Rúbrica.

2465.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 105444/151/14, C. URBANO LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salinas de Gortari, manzana 1, lote 8, predio

denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 mts. colinda con lote 07; al sur: 14.90 mts. colinda con cerrada Miguel Alemán; al oriente: 9.00 mts. colinda con calle Salinas de Gortari; al poniente: 9.45 mts. colinda con lote 14. Superficie aproximada 128.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 105617/152/14, C. BACILIO PERFECTO OLIVERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Septiembre, manzana 21, lote 1, predio denominado Conjunto Los Arbolitos, Colonia Ampliación 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 9; al sur: 8.00 mts. con calle 20 de Septiembre; al oriente: 15.00 mts. con lote 2; al poniente: 15.00 mts. con Avenida Fipaín. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107823/153/14, C. ABELARDO JARQUIN BERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lindavista, manzana s/n, lote 20, predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Lindavista; al sur: 7.00 mts. colinda con Rocío Lozano; al oriente: 25.70 mts. colinda con Eusebio Rivera Carrillo; al poniente: 25.70 mts. colinda con Adán Jarquín Berra. Superficie aproximada 179.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107824/154/14, C. ABUNDIO YAÑEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Playa Azul, manzana 8, lote 1, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.87 mts. con Av. Ecatepec; al sur: 14.30 mts. con Adela Olivera; al oriente: 15.90 mts. con calle Playa Azul; al poniente: 17.25 mts. con Liborio Vázquez. Superficie aproximada 237.57 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107825/155/14, C. AGUSTIN HERNANDEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo # 6, predio denominado Tepecizintla, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.30 mts. con calle Mariano Abasolo; al sur: 8.30 mts. con J. Trinidad Hernández; al oriente: 20.95 mts. con María del Carmen Romero; al poniente: 20.95 mts. con Granja San Antonio. Superficie aproximada 174 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107864/156/14, C. ARMANDO LUIS VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuarta cerrada Hipodromo, manzana 3, lote 9, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. colinda con lote 8; al sur: 12.75 mts. colinda con calle Hipodromo; al oriente: 20.00 mts. colinda con lote baldío; al poniente: 17.40 mts. colinda con Cuarta cerrada Hipodromo. Superficie aproximada 223 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107865/157/14, C. BERNARDINO TORRES GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, manzana s/n, lote s/n, predio denominado El Cascajal, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con señor Santos Martínez Federico; al sur: 9.50 mts. colinda con calle Niños Héroe; al oriente: 18.64 mts. colinda con señor Perfecto Torres Galindo; al poniente: 16.16 mts. colinda con andador. Superficie aproximada 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107866/158/14, C. FELIPE CORREA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Verano, manzana 4, lote 12, predio denominado La Garita, Colonia Santo Tomas Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle Verano; al sur: 12.00 mts. con lote # 4 y # 3; al oriente: 10.00 mts. con lote # 13; al poniente: 10.00 mts. con lote # 11. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107867/159/14, C. FRANCISCO CHAVEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Hungría, manzana 06, lote 04, predio denominado Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote cinco; al sur: 16.00 mts. con lote tres; al oriente: 8.00 mts. con lote veinte; al poniente: 8.00 mts. con calle Embajada de Hungría. Superficie aproximada 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107868/160/14, C. FRANCISCO, PORFIRIO y MARIA ESTHER todos de apellidos RIVERA RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación calle Sonora No. 20, manzana 20, lote 18, interior A, predio denominado Tatempa, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.05 mts. colinda con Meinardo Tamayo Rivera; al sur: 18.80 mts. colinda con continuación calle Sonora; al oriente: 10.70 mts. colinda con paso de servidumbre; al poniente: 14.00 mts. colinda con calle Juvenitino Rosas. Superficie aproximada 215.38 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107869/161/14, C. GUDELIA TEODORA CANSECO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ome, manzana A, lote 1, predio denominado Tetella II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.20 mts. colinda con lote No. 2; al sur: -----; al oriente:

22.39 mts. colinda con cerrada de Jade; al poniente: 18.00 mts. colinda con calle Ome. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107878/163/14, C. ISRAEL RAMIREZ BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Progreso número 17, lote 2, predio denominado Higostilla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.09 mts. linda con lote 4; al sur: 26.50 mts. linda con lote 3; al oriente: 11.50 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 11.28 mts. linda con Avenida Progreso. Superficie aproximada 303.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107879/164/14, C. JORGE PARADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Progreso, manzana s/n, lote 6, predio denominado El Palomar, pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle cerrada de Progreso; al sur: 8.00 mts. colinda con Juan Flores Flores; al oriente: 16.20 mts. colinda con Noé Sámano Macario; al poniente: 16.20 mts. colinda con Manuel Robles Reyes. Superficie aproximada 129.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107880/165/14, C. JOSE LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, manzana 1, lote 4, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 mts. colinda con lote baldío; al sur: 17.58 mts. colinda con lote baldío; al oriente: 7.00 colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Niños Héroes. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11. 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 107881/166/14, C. JOSE LUIS CONTRERAS PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pirules, lote 10, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.80 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 22.80 mts. colinda con Sr. Monclivio Hernández, al oriente: 8.80 mts. colinda con Sr. Guadalupe Rentería P., al poniente: 8.80 mts. colinda con calle Pirules. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11. 16 y 19 junio.

Exp. 107882/167/14, C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Juárez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Tequezquite, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.75 mts. con Marciano Rivas, al sur: 10.22 mts. con calle Av. Juárez, al oriente: 29.00 mts. con Fidel Centeno Colchado, al poniente: 27.60 mts. con Juan Soriano. Superficie aproximada: 296.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11. 16 y 19 junio.

Exp. 107898/168/14, C. JUAN MANUEL RAMIREZ BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Progreso número 17, lote 1, predio denominado Higostilla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. linda con lote 4, al sur: 22.50 mts. linda con área común, al oriente: 11.28 mts. linda con lote 2, al poniente: 11.10 mts. linda con Av. Progreso. Superficie aproximada: 245.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11. 16 y 19 junio.

Exp. 107900/169/14, C. JUAN RAUL OLMEDO ELIZONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ometecutli, manzana 3, lote 8, predio denominado Tlazalpa VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con lote No. 9, al sur: 16.00 mts. colinda con lote No. 7, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Ometecutli, al poniente: 10.00 mts. colinda con lote No. 5. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11. 16 y 19 junio.

Exp. 107925/170/14, C. JUANITA OCAMPO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Girasoles número exterior 44, manzana 135, lote 14, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 mts. linda con el Sr. Cirilo Frago, al sur: 18.89 mts. linda con Rosa María Reséndiz, al oriente: 7.25 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 7.25 mts. linda con calle Girasoles. Superficie aproximada: 137.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11. 16 y 19 junio.

Exp. 107926/171/14, C. MANUEL ROSALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Juan Diego No. 5, predio denominado Tlatempa, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.70 mts. colinda con Leopoldo Hernández Gallegos, al sur: 14.70 mts. colinda con Celia Esquivel, al oriente: 07.00 mts. colinda con calle cerrada Juan Diego, al poniente: 07.00 mts. colinda con Jacinto Aguilar, Superficie aproximada: 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11. 16 y 19 junio.

Exp. 107928/172/14, C. MARGARITA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, lote 9, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 9.00 mts. colinda con Alfonsina Hernández, al oriente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107929/173/14, C. MARIA MAGDA TOLEDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 1, lote 17, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.88 mts. con Adrián Bautista Mendoza, al sur: 14.85 mts. con Antonio Juan Tiburcio, al este: 6.72 mts. con propiedad privada, al oeste: 6.72 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada: 100.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107930/174/14, C. MARIBEL BELEM GUILLEN BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Progreso número 17, lote 3, predio denominado Higostilla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.05 mts. linda con lote 2, al sur: 24.80 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 14.50 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 9.47 mts. linda con Avenida Progreso. Superficie aproximada: 279.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107952/175/14, C. MARTHA PATRICIA ALCANTARA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores, manzana 246, lote 21, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 mts. colinda con Sergio Cruz Cruzado, al sur: 22.00 mts. colinda con Angélica Rodríguez, al oriente: 9.00 mts. colinda con calle Las Flores, al poniente: 9.00 mts. colinda con Tiburcio Frago. Superficie aproximada: 196.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107953/176/14, C. MINERVA CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ejote, manzana 3, lote 6, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 21.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Ejote, al poniente: 7.00 mts. colinda con camino vecinal. Superficie aproximada: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107954/177/14, C. NICOLAS JIMENEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1era. Privada de Alvaro Obregón No. 24, predio denominado La Xacopinca, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.70 mts. colinda con el Sr. José Remedios Torrescano, al sur: 22.70 mts. colinda con la Primera privada de Alvaro Obregón, al oriente: 13.90 mts. colinda con el Sr. Agustín Jiménez Martínez, al poniente: 13.90 mts. colinda con el Sr. Pedro Jiménez Martínez. Superficie aproximada: 315.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTOS

Exp. 148529/180/13, LA C. GRISELDA FLORES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Alto", ubicado en Avenida Morelia sin número, Barrio Zimapan, Municipio de Teotoyucan, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 53.50 mts. con Francisco Aguilar, actualmente Francisco Aguilar Martínez, al sur: 53.50 mts. con Eréndira Alejandra López Castro, al oriente: 11.00 mts. con Avenida Morelia, al poniente: 11.00 mts. con andador. Superficie: 589.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 02 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 06/14, LA C. PAULINA GUZMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. cerrada de Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 15.48 y 4.37 mts. con Araceli Pinzón Alvarado; actualmente Hugo Enrique Sánchez Pinzón, al sur: 18.48 mts. con Olga Lidia Cruz Guzmán, al oriente: 13.29 mts. con calle 1ra. cerrada de Ignacio Zaragoza, actualmente 2da. cerrada de Zaragoza, al poniente: 5.00 y 7.45 mts. con calle privada y Araceli Pinzón Alvarado, actualmente calle privada y Hugo Enrique Sánchez Pinzón. Superficie: 132.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de mayo del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 8/14, EL C. GUSTAVO AGUILAR CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad particular, ubicado en calle Sonora s/n Bo. San Bartolo, en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 12.59 mts. con Antonio Aguilar, actualmente Antonio Aguilar Contreras, al norte: 2.57 mts. con calle Sonora, al sur: 15.08 mts. con Eusebio Loqueño Pérez, al oriente: 14.43 mts. con Luis Aguilar Contreras, al oriente: 7.08 mts. con Luis Aguilar Contreras, al poniente: 12.03 mts. con Margarito Rodríguez, actualmente Andrea Rivera Esquivel, al poniente: 10.00 mts. con Antonio Aguilar, actualmente Antonio Aguilar Contreras. Superficie: 203.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de mayo del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 16/14, EL C. BENJAMÍN MENDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente Ignacio Allende s/n Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 20.00 mts. con Benjamín Méndez Méndez, al sur: 20.00 mts. con Juan Contreras Villa, actualmente Raúl López Villa, al oriente: 10.00 mts. con Juan Contreras Villa, al poniente: 10.00 mts. con calle, actualmente calle Ignacio Allende. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 04/14, EL C. ROBERTO GARCÍA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Abundio Gómez s/n, en el Barrio de San Bartolo, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 6.00 m con Salomón Fragoso Díaz, al sur: 6.00

m con calle cerrada Abundio Gómez, al oriente: 28.80 m con Teléfonos de México, al poniente: 28.80 m con Alejandro Ríos actualmente Alfredo Juárez Montoya. Superficie 172.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 07/14, LA C. GABRIELA TLAPALE TLAPALE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Río Congo, Barrio Saltrillo en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con calle privada, al sur: 10.00 m con Tomás Arias Sánchez, al oriente: 10.00 m con Tomás Arias Sánchez, al poniente: 10.00 m con calle Río Congo. Superficie 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 005/14, EL C. ISRAEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de "Tlacomuico", localizado en calle Quetzalli No. 4, Colonia México en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 16.30 m con Martha Reséndiz Reséndiz, al sur: 16.30 m con calle Quetzalli, al oriente: 11.91 m con Rosaíba Martínez, al poniente: 10.50 m con Sixto Encarnación Blas, actualmente Marcial Gamero Pérez. Superficie 182.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 148522/178/13, LA C. MARIA GUADALUPE BUSTAMANTE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Paseos del Alba, poblado de Santiago Tepalcapa en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente Av. Paseo del Alba, Esq. privada Galeana, Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 8.76 m con Andrés Ramírez actualmente Aurora Ramírez Arellano, al sur: 11.22 m con José Elizondo actualmente privada Galeana, al oriente: 7.35 y 0.81 m con calle Paseos del Alba actualmente Avenida Paseo del Alba, al poniente: 7.65 m con Tomasa Plascencia, actualmente María de Lourdes Domínguez Plascencia. Superficie 77.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de mayo del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 273194/275/2013, EL C. ISIDRO TEJOCOTE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino sin nombre, en el Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide en seis líneas, de poniente a oriente, la primera 29.50 m colinda con Lucina Eleno Hernández, la segunda 104.19 m colinda con Salvador Tejocote Carmona, la tercera 29.80 m colinda con Gregoria Eleno Hernández, la cuarta 19.50 m colinda con Zenón de Jesús Vilchiz, **la quinta 34.00 m colinda con María Nicolaza Martínez Hernández y la sexta 13.00 m colinda con Alberto Mendoza**, al sur: mide 185.55 m colinda con el señor Andrés Tejocote Carmona, al oriente: mide en cuatro líneas de norte a sur, la primera 13.90 m colinda con Zenón de Jesús Vilchiz, la segunda 22.45 m colinda con el señor Alberto Mendoza, la tercera 65.56 m colinda con Salvador Tejocote Carmona y la cuarta 20.40 m colinda con Salvador Tejocote Carmona, al poniente: mide en dos líneas de sur a norte: la primera 28.20 m colinda con Lucina Eleno Hernández y la segunda 57.55 m colinda con Lucina Eleno Hernández. Con una superficie aproximada de 20,849.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2395.-11, 16 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,886, de fecha 23 de mayo del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ANTONIO BADUY GONZALEZ**, a solicitud de la señora **MARGARITA LARRAZOLO CONTRERAS** y de los señores **SASYME, LEYSEN** y **OMAR ANTONIO**, todos de apellidos **BADUY LARRAZOLO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARGARITA LARRAZOLO CONTRERAS**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **SASYME, LEYSEN** y **OMAR ANTONIO**, todos de apellidos **BADUY LARRAZOLO**.

Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

648-A1.-10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,771, de fecha 09 de mayo del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA CASANOVA MONTIEL**, a solicitud de los señores **ELIZABETH, FRANCISCO, APOLINAR, BECKLY GUADALUPE, SANDRA** y **ALMA EDITH** todos de apellidos **BRISEÑO CASANOVA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ELIZABETH, FRANCISCO, APOLINAR, BECKLY GUADALUPE, SANDRA** y **ALMA EDITH** todos de apellidos **BRISEÑO CASANOVA**.

Tlalnepantla, México, a 09 de mayo del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

648-A1.-10 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 18,630 de fecha 07 de diciembre del 2005, otorgada en ese entonces ante el Licenciado Jesús Sandoval Pardo, quien fuera titular de esta Notaría, el señor **FELIPE DEL CASTILLO MONTUFAR**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LUZ CARRILLO CALZADA**. Así mismo, en dicho instrumento, el señor **FELIPE DEL CASTILLO MONTUFAR**, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el propio señor **FELIPE DEL CASTILLO MONTUFAR** aceptó desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, cargo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar los inventarios y avalúos relativos a la presente sucesión.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de junio del 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RUBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEX.

648-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público, hace saber que: Por Instrumento número **VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO**, Volumen **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO**, de fecha **VEINTIUNO** de **OCTUBRE** del **DOS MIL TRECE**, se inició ante mi fe, la sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JOSE OCTAVIO VAZQUEZ HERNANDEZ**, a solicitud la señora **MARICELA DOMINGUEZ SANCHEZ** en su carácter de cónyuge supérstite, **JESUS OCTAVIO** y **JUDITH** ambos de apellidos **VAZQUEZ DOMINGUEZ** en su carácter de hijos del autor de la sucesión **TODOS EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS**.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES,
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2375.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE MARZO DEL 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO ORTEGA GONZALEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR GUILLERMO ORTEGA ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARTHA ROMERO HUERTA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES MARIA TERESA ERICKA Y MANUEL GUILLERMO DE APELLIDOS ORTEGA ROMERO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y LA SEÑORA MARTHA ROMERO HUERTA EN SU CARACTER DE ALBACEA MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

648-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO 34,333, DE FECHA 30

DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN GABRIEL GUTIERREZ ITURBE, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA IGNACIA ITURBE PLIEGO EN SU CARACTER DE MADRE, HEREDERA Y ALBACEA Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

648-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO 35,788, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE JOEL RUIZ MARIN, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA CECILIA CARRILLO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES ULISES, VERONICA NOEMI Y MARIA ISABEL DE APELLIDOS RUIZ CARRILLO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE JOEL RUIZ MARIN, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ULISES, VERONICA NOEMI Y MARIA ISABEL DE APELLIDOS RUIZ CARRILLO, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

648-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO 34,624, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LEDEZMA MEDINA, ACTO QUE

FORMALIZA LA SEÑORA NABORINA DURAN VILLA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES JOSE DOLORES Y DELIA FELICIANA DE APELLIDOS LEDEZMA DURAN, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; II.- EL REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE LEDEZMA MEDINA, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JOSE DOLORES Y DELIA FELICIANA DE APELLIDOS LEDEZMA DURAN, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

648-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO 34,959, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE HILARIO LOPEZ MATA, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA DE JESUS SANCHEZ JUAREZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES MARIA DE LOS ANGELES, RUBEN, CARLOS, DANIEL, RAUL, ALICIA Y JAVIER DE APELLIDOS LOPEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y II.- EL REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE HILARIO LOPEZ MATA, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MARIA DE LOS ANGELES, RUBEN, CARLOS, DANIEL, RAUL, ALICIA Y JAVIER DE APELLIDOS LOPEZ SANCHEZ, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

648-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 124064, de fecha 22 de mayo del año 2014, las señoras ROSA GARCIA GARCIA y LUISA GARCIA GARCIA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MA. (sic) GUADALUPE GARCIA GARCIA, conocida también como GUADALUPE GARCIA GARCIA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de

Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del año 2014.
A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2376.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 3,663 del protocolo a mi cargo, de fecha veintidós de mayo del año 2014, las señoras ASERET LIZBETH BERRIOZABAL LOPEZ, también conocida como ASSERET LISBETH BERRIOZABAL LOPEZ y VANESSA BERRIOZABAL LOPEZ, en su carácter de legatarias y herederas radicaron ante mí la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de el señor IGNACIO LOPEZ GOMEZ, reconocieron la validez del testamento y la señora VANESSA BERRIOZABAL LOPEZ, aceptó expresamente el legado dejando a su favor y el cargo de Albacea que le fue conferido, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165
DEL ESTADO DE MEXICO.

648-A1.-1D y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,736 de fecha 13 de septiembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Sandoval Pardo, en ese entonces titular de esta notaría, los señores NORMA EUGENIA JIMENEZ ZERMEÑO, VIRIDIANA RICO JIMENEZ y ADRIAN GUILLERMO RICO JIMENEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta en primer grado respectivamente con el autor de la presente sucesión, llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto señor GUILLERMO RICO CASTRO, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de mayo del 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RUBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEX.

648-A1.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
 "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario
 Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 19,969 volumen 464, de fecha Once de
 Abril del año dos mil catorce, pasado ante mi fe, a solicitud de los
 Señores **Patrick Carballo Figueroa**, por su propio derecho y
 como apoderado legal del señor **Ulrico Rodolfo Carballo
 Figueroa**, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la
**SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de la señora
 PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW**, de conformidad con lo
 dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el
 Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual
 se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por
 Tramitación Notarial, reconociéndose los herederos universales
 sus derechos y aceptando la herencia que les fue instituida a su
 favor y aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria el
 Señor **Patrick Carballo Figueroa**. Lo anterior de conformidad
 con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de
 Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de
 siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y
 en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 03 días del mes de Junio
 del 2014.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
 2361.-9 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

02 de junio de 2014.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA
 MANTERNACH**, Notario Público Número Siete del Estado de
 México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones,
 hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 97,315 de fecha 30 de mayo de
 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se Radicó la
 Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO OLIMON
 MIRANDA**, a solicitud de la señora **SANDRA GRICELDA
 CAMPUZANO FLORES**, también conocida indistintamente como
SANDRA GRISelda CAMPUZANO FLORES, quien fue
 reconocida como Única y Universal Heredera y Albacea de la
 citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del
 Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para
 dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el
 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de
 circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 07

2359.-9 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
 "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario
 Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi **LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA**,
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO
 DE MEXICO**, con residencia en Toluca, en funciones y en
 cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos
 Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las
 Señoras **Isabel García Muciño** representada por la señora **Maria
 del Refugio Amanda García Muciño** y la señora **Isabel Ernestina
 García Muciño** representada por el señor **Juan Carlos Paimero
 Ramos**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la
**SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA
 ANTONINA HERMINIA DOMITILA GARCIA MUCIÑO**, quien
 también era conocida con los nombres de **ANTONINA
 HERMINIA DOMITILA GARCIA, Y HERMINIA GARCIA
 MUCIÑO**, mediante Instrumento número 19,972, volumen 464
 de fecha Once de Abril del año Dos Mil Catorce, pasado ante
 mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la
 Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70
 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son
 mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe
 controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio
 Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de
 siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y
 en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 03 días del mes de Junio
 del año 2014.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
 2362.-9 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe **Licenciado SALVADOR XIMENEZ
 ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado
 de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número
 cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el
 aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 17,296, del Volumen
 298, de fecha 11 de marzo del año 2014, otorgada en el protocolo
 de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la
 Sucesión Testamentaria, a bienes del señor **LUIS ANGEL
 EVERARDO GARCIA**, que formalizan los señores **PEDRO LUIS
 EVERARDO DEGAN, ANGELA GABRIELA EVERARDO
 DEGAN Y CONCEPCION FERNANDEZ VAZQUEZ**, en su
 carácter de herederos y esta última albacea del de cujus de dicha
 Sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la
 inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada
 por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya
 lugar.

Chalco, México, a 02 de junio del 2014.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2385.-10 y 19 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

C. MIGUEL GUADALUPE SANTOYO MUÑOZ. En su calidad de albacea de la sucesión de los señores MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ O CRISTINA MUÑOZ y MARIANO SANTOYO RAMIREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 4, Volumen 113, Libro Primero Sección Primera, de fecha 13 de febrero de 1969, mediante trámite de presentación No. 101216. Referente a la inscripción de la ESCRITURA NUMERO 82,183, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1968, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EUGENIO IBARROLA SANTOYO, NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.- DONDE CONSTA LA COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y EL CONTRATO DE HIPOTECA, QUE OTORGAN POR UNA PARTE DON ARMANDO GONZALEZ RAMIREZ Y SU ESPOSA DOÑA JOSEFINA VILLAGOMEZ ZUÑIGA DE GONZALEZ, COMO VENDEDORES Y DE UNA SEGUNDA PARTE DON MARIANO SANTOYO RAMIREZ, COMO COMPRADOR.- Referente a la inmueble ubicado en Fraccionamiento Colonia "NUEVO LAREDO", Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Respecto al Lote 7, manzana 13, calle Uno Sur, con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE 20.00 MTS. CON LOTE 6.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 8.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE UNO SUR.- AL PONIENTE: EN IGUAL EXTENSION CON LOTE 38.- SUPERFICIE DE: 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2461.-16, 19 y 24 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

C. MARIA ISABEL MATURINO LOPEZ, a quien también se le conoce como ISABEL MATURINO LOPEZ, en su calidad de albacea de las sucesiones de los señores NICOLAS MATURINO HERNANDEZ Y SU CONYUGE OLIVIA LOPEZ PAREDES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 168, Volumen 106, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de agosto de 1968, mediante trámite de presentación No. 101217. Referente a la inscripción de la ESCRITURA NUMERO 4,137, DE FECHA 25 DE MAYO DE 1968, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERMAN BAZ, NOTARIO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- DONDE CONSTA LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR PEDRO ARENAS RAMOS COMO VENDEDOR Y EL SEÑOR NICOLAS MATURINO HERNANDEZ.- Respecto a una Fracción del terreno de común repartimiento denominado "TERRENOS DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC", ubicado en el Pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.50 MTS. CON DEMETRIO MENDOZA.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON SIMON CONTRERAS.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE VEINTE.- AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON VÍA DEL FERROCARRIL.- SUPERFICIE DE: 255.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2459.-16, 19 y 24 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. BRENDA SANCHEZ DIAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante trámite de presentación No. 105898. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- **Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.-** del lote 02 Manzana 25 con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.37 MTS. CON LOTES 18, 19 Y 20.- AL NOR-ORIENTE: 4.51 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR-ORIENTE: 11.99 MTS. CON AV. DEL PARQUE.- AL SUR-PONIENTE: 20.82 MTS. CON LOTE 3.- AL NORPONIENTE: 4.27 MTS. CON LOTE 15.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de Junio del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

368-B1.-16, 19 y 24 junio.



ESTADO DE MÉXICO



frem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

 NO. OFICIO: 227B13212/766/2014.
 ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE JUNIO DE 2014.

PDR MEDID DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE ERIKA MARIA BONILLA CASTELAZO, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, DEL VOLUMEN 191, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1972 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12, DE LA MANZANA NUMERO XVIII, SECCION PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

 SUPERFICIE DE: **390.00** METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 30.00 METROS CON LOTE 11.

AL ESTE: EN 13.00 METROS CON FUENTE DE CARRETONES.

AL SUR: EN 30.00 METROS CON EL LOTE 13.

AL OESTE: EN 13.00 METROS CON EL LOTE 21.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E .

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RUBRICA).

668-A1.-16, 19 y 24 junio.

RODRIGUEZ ALFARO, S.A. DE C.V.

RODRIGUEZ ALFARO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de RODRIGUEZ ALFARO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado México a 6 de Mayo de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

325-B1.-28 mayo, 9 y 19 junio.

RABAGO DEL VILLAR, S.A. DE C.V.

RABAGO DEL VILLAR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 7 de Mayo de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

325-B1.-28 mayo, 9 y 19 junio.

ÑANU-KAA S.A. DE C.V.

R.F.C. ÑAN120215K92

COMPRA VENTA DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES

ÑANU-KAA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	\$	0.00		
PASIVO			\$	0.00
CAPITAL			\$	0.00
TOTAL	\$	0.00	\$	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de ÑANU-KAA S. A. DE C. V. con cifras al 30 de mayo del 2014.

Ecatepec, Estado de México, a 4 de junio del 2014.

Sr. Raúl Alberto Figueroa Cuervo
Liquidador
(Rúbrica).

2370.-9, 19 y 30 junio.

IMPULSORA QUIRAGO S.A. DE C.V.
R.F.C.: IQU080619S24
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVO:		PASIVO:	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	0	Cuentas por pagar	0
Cuentas por Cobrar	0	Proveedores y Acreedores	0
Clientes	0	Créditos Bancarios	0
Deudores Diversos	0	A LARGO PLAZO	
FIJO:		Créditos Bancarios	0
Activo Fijo (Neto)		CAPITAL	
		Capital Social	0
		Reserva Legal	0
		Utilidades Acumuladas	0
		Liquidación del Haber Social	0
		Ricardo Mauricio Ramírez Quiróz	0
		Luis Fernando González Quiróz	0
		Salomón González Colunga	0
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

LIQUIDADOR

C.P. HUMBERTO MEJÍA ARAUJO
(RUBRICA)

AVISO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la disolución y puesta en liquidación de la sociedad denominada **IMPULSORA QUIRAGO S.A. DE C.V.**, cuyo inicio de la misma se decretó en la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** celebrada con fecha 04 de julio del 2013, misma que adoptó entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- La disolución anticipada de impulsora Quirago Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 2.- Se otorga el nombramiento del señor **C.P. HUMBERTO MEJÍA ARAUJO** como liquidador de la sociedad.

2077.-22 mayo, 5 y 19 junio.

VOICE OUTSOURCING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

VOICE OUTSOURCING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 29 de Mayo de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

355-B1.-9, 19 y 30 junio.

FISCALIA ESPECIALIZADA DE DELITOS
COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS
MESA CINCO DE TOLUCA
AV. PREVIA: TOL/DR/V/134/2012
TOLUCA, MÉXICO A 9 DE JUNIO DEL 2014

EDICTO

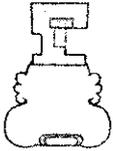
C. HAYDEE REGINA ARIAS CEJUDO.

Ante este órgano técnico investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la mesa nueve de trámite de la Unidad de Investigación "A1" Toluca, se encuentra en trámite el perfeccionamiento legal de la indagatoria número TOL/DR/V/134/2012, relativo al delito de Fraude cometido en agravio de Víctor Manuel Gallegos López y en contra de Usted, por lo que con fundamento en los numerales 21 de la Carta Magna, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 67 de la ley adjetiva penal de la entidad vigente al momento de los hechos, 6, inciso B, Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, 42 y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como con fundamento en la circular número 11 del Poder Judicial del Estado de México de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve emitido por el licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, Presidente Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, y toda vez que se ha dado cabal cumplimiento a lo que indica el numeral 67 de la ley adjetiva penal de la entidad vigente al momento de los hechos, que a la letra indica; **Artículo 67. Cuando se ignore la residencia de la persona que deba ser citada, se encargará a la policía que averigüe su domicilio... si esta investigación no tuviere éxito y quien ordene la citación lo estimare conveniente, podrá hacerlo por medio de un periódico de mayor circulación...** por lo que ante tales hechos es que se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorar su domicilio, por lo que deberá de **presentarse en el interior de esta mesa investigadora, ubicada en el mezzanine del edificio central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con domicilio en avenida José María Morelos Oriente número 1300 barrio de San Sebastián en Toluca, Estado de México, debiendo de comparecer debidamente identificada y acompañada de abogado particular para que lo asista en el desahogo de la audiencia de conciliación que ordena el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México abrogado pero de aplicación al presente caso que nos ocupa precisamente a las DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, así mismo se le informa que puede apersonarse a estas oficinas en un término no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de que se realice la presente publicación, para que si a su interés conviniere declare en relación a los hechos que se investigan, lo anterior para que ejerza su derecho de defensa. Quedando a su disposición en esta agencia investigadora las actuaciones del perfeccionamiento en mención. Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos a través de los Estrados con que cuenta este órgano técnico investigador.

Nota: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.

ATENTAMENTE.

LIC. SANDRA RIVERA CERON
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HABILITADA
ADSCRITA A LA MESA CINCO DE TOLUCA DE LA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS
COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS
(RUBRICA).



Ayuntamiento Constitucional
 Santo Tomás, México
 2013-2015



"Gobierno Diferente, Comprometido con la Gente"

OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTO TOMÁS, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el libro XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica y económica requerida para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a recursos (GIS) Gasto de Inversión Sectorial 2014;

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

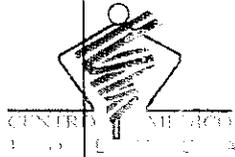
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir las Bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones
LP/2014/MST/DOP/GIS/001	\$ 2,000.00, Compranet \$2,000.00	21/06/2014	23/06/2014 08:00 hrs.	23/06/2014 10:00 hrs.
Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica			
30/06/2014 09:00 hrs.	30/06/2014 09:00 horas			
Firma de Contrato		Descripción General de la Obra		
05/07/2014		OBRA DE PAVIMENTACION		
Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable requerido		
07/06/2013	60 Días	\$2,000,000.00		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx), ó bien en Dirección de Obras Públicas: AV. MORELOS No. 12, Colonia Centro, C.P. 51100, SANTO TOMAS, MÉXICO, teléfonos: 01 726 2692268, los días 19, 20 y 21 de Junio de 2014; con el siguiente horario: DE 8:00 A 14:00 HRS. horas. La forma de pago es: CHEQUE CERTIFICADO O EFECTIVO.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día 23 de Junio de 2014 en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, AV. MORELOS No. 12, Colonia Centro, C.P. 51100, SANTO TOMAS, MÉXICO.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 30 de Junio de 2014 en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, AV. MORELOS No. 12, Colonia Centro, C.P. 51100, SANTO TOMAS, MÉXICO.
- La empresa ó su personal técnico deberán haber tenido a su cargo Obras similares a las de esta licitación.
- Características de la Obra: Consultar Bases
- No se podrá subcontratar
- No habrá anticipos
- En idioma español
- Ubicación de la Obra: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, ESTADO DE MEXICO.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados será cumplir con las bases de licitación.

Santo Tomás, México, a 19 de Junio de 2014.

C. PEDRO CABRERA GONZÁLEZ
 Presidente Municipal Constitucional
 (Rúbrica).

2539.-19 junio.



Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A.C.

ASOCIACION DE CONDOMINOS DE LA TORRE MEDICA II A.C. PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México el suscrito presidente convoca a todos los condóminos del inmueble denominado Torre Médica II ubicado en Lic. Benito Juárez García # 341 Colonia Barrio de San Mateo Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS** que se celebrará el **día martes 8 de julio de 2014 a las 20:30 horas**, en las instalaciones del Auditorio del Centro Médico, conforme a la siguiente orden del día:

- I. Registro de asistentes.
- II. Declaración de quórum e instalación de la Asamblea.
- III. Toma de protesta del Vicepresidente como Presidente.
- IV. Elección del nuevo Vicepresidente (por el siguiente bienio y que será el próximo Presidente al término de su nombramiento).
- V. Otorgamiento de Poderes.
- VI. Clausura de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México se hace del conocimiento de los condóminos que la Asamblea General de Condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea general de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 20:45 horas en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea general en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo tanto, podrá acreditar ese carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La Presente convocatoria se extiende de igual forma para los efectos conducentes, como convocatoria de la asociación denominada Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A. C., lo anterior de acuerdo a lo que señalan los artículos de sus estatutos sociales.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil por ambos lados.

Metepec Estado de México a 16 de junio de 2014.

ATENTAMENTE,

ENRIQUE URBINA MARTINEZ – RÚBRICA.

Presidente de "Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A. C."